

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"</b> INFOTEP - CIÉNAGA	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO No. 045  
(DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA IES INFOTEP.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 30 DEL 1992 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de formación técnica profesional INFOTEP "Humberto Velázquez García" es una institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que el fomento de la Educación Superior debe estar orientado, entre otros, a facilitar la interacción y circulación de los actores y activos académicos de las Instituciones de Educación Superior.

Que corresponde al Consejo Directivo, conforme a las funciones contenidas capítulo I del artículo 24, del Estatuto General, decidir sobre aprobación de acuerdos de la Institución Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García".

Que, mediante el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como lo conocemos hoy con políticas de gestión y desempeño institucional para el correcto ejercicio de las funciones de las entidades del Estado.

Que, de acuerdo con la Ley 152 de 1994, las entidades públicas deberán elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo -PND, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Indicativo Cuatrienal y los Planes de Acción Anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.

Para la definición de la Política de Gestión del Conocimiento que a continuación se presenta, se consideraron como soportes normativo e institucional el Decreto 430 de 2016, estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1499 de 2017, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"</b> <b>INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

Que Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, el Documento Conpes 3582 de 2009. Establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) han sido identificadas por la sociedad colombiana como fuente de desarrollo y crecimiento económico. El documento Conpes 3674 de 2010, Otorga los Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, el documento Conpes 3527 de 2008, el cual plantea 15 planes de acción para el desarrollo de la Política Nacional de Competitividad propuesta sistema Nacional de Competitividad.

Que el Conocimiento la Suma de ideas, datos, Información, procesos, productos y servicios generados por la entidad (Glosario MIPG versión 5, Función Pública).

Que la Investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad (Ander-Egg 1992).

Que, conforme a lo anterior, se

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política de Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP, incluidos en la presente resolución.

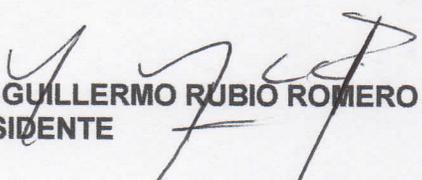
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La política de gestión del conocimiento es anexa a este acuerdo y es parte integral de él.

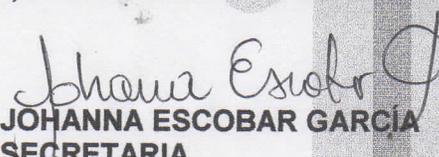
**ARTÍCULO TERCERO:** Presentar ante el Consejo Directivo, a más tardar en la sesión ordinaria del mes de junio, los avances sobre la operacionalización de la política de gestión del conocimiento, de igual manera se presentará en la última sesión ordinaria del año un informe final de ejecución y evaluación de los resultados con su correspondiente plan de mejora para la siguiente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021

  
**LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**  
**PRESIDENTE**

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
**SECRETARIA**

[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)  
 Reta tus límites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300- 4102026  
 Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co

